Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Junio de 2025 ante el notario que autoriza, por SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACION DE CREDITOS COMERCIALES S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 8697 - 2025.-

Santiago, 18 de Junio de 2025.-

123457048750
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457048750.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F108-123457048750.-

Firmado digitalmente por:VERONICA TORREALBA COSTABAL
Fecha: 18.06.2025 16:48 Razón: Notario Publico
Ubicación: Santiago - Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MJTC/PR **REPERTORIO N°8.697-2025.-** **1/FE**

PROTOCOLIZACIÓN DECLARACIÓN DE BENEFICIOS ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE TARJETAS DE CREDITO LIDER BCI PROGRAMA MI CLUB

SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CREDITOS COMERCIALES S.A.

Protocolización **DECLARACIÓN DE BENEFICIOS ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE TARJETAS DE CREDITO LIDER BCI PROGRAMA MI CLUB de SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A.**, solicitado por el abogado Sebastián Castillo Palma, documento que consta de cuatro páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO SETENTA Y NUEVE. -**

Santiago, a 16 de junio de 2025.-

VERONICA TORREALBA COSTABAL 33° NOTARIO IVAN TORREALBA Santiago NOTARIO SUPLENTE

VERONICA TORREALBA COSTABAL
NOTARIO SUPLENTE
33° NOTARÍA DE SANTIAGO

Certificado N° 123457048750 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

Certificado N
123457048750
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

PROTOCOLIZADO Nº 179
REP. Nº 8697 DE 16/6/2025

DECLARACIÓN DE BENEFICIOS

ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

TARJETAS DE CRÉDITO LIDER BCI

PROGRAMA MI CLUB

SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A. RUT Nº 77.085.380-k, (en adelante "Lider Bci"), viene en informar al público su calidad de establecimiento participante del programa Mi Club, por medio de las tarjetas de crédito Lider Bci (en adelante "Tarjetas"), y en establecer, en las siguientes cláusulas, las normas específicas que regularán su participación en el programa de Fidelización Mi Club, en materia de: i) acumulación de Pesos Mi Club, ii) canje de beneficios, y iii) demás disposiciones aplicables, en adelante, la "declaración". Los términos y condiciones de Mi Club se encuentran en www.lider.cl/miclub y www.miclublider.cl y han sido protocolizados en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

PRIMERO: NORMAS GENERALES SOBRE ACUMULACIÓN DE PESOS MI CLUB Y BENEFICIOS.

Por la contratación de bienes y/o servicios con las Tarjetas en los comercios asociados, y a través de las formas que en el futuro determine Lider Bci en conjunto con Walmart Chile S.A. (en adelante Walmart Chile), titular del programa Mi Club, los clientes acumularán Pesos Mi Club.

El detalle de los beneficios que otorgan los establecimientos participantes de Mi Club se encuentran en la declaración de beneficios de cada uno de dichos establecimientos participantes, los que se encuentran publicados en www.lider.cl/miclub, www.miclublider.cl o publicada por los respectivos establecimientos participantes en la forma que estos determinen.

Lider Bci determinará, en conjunto con Walmart Chile: i) las transacciones que acumulan Pesos Mi Club, ii) el número de Pesos Mi Club que otorga cada transacción, y iii) el monto máximo de acumulación de Pesos Mi Club. Cualquier modificación a las mencionadas normas podrán ser realizadas en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones de información y comunicación que se señalan en este instrumento.

Certificado Nº 123457048750 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SEGUNDO: NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE ACUMULACIÓN DE PESOS MI CLUB Y BENEFICIOS.

Acumulación de pesos Mi Club:

a) El cliente acumulará Pesos Mi Club por el uso que haga de las Tarjetas en los comercios y en las transacciones o actividades que previamente hayan sido calificadas por Lider Bci como generadoras de Pesos Mi Club, los que corresponderán a una

acumulación de Pesos Mi Club que sea equivalente a la sumatoria de los porcentajes vigentes y que sean aplicables a la respectiva transacción o actividad.

b) En la acumulación de Pesos Mi Club aplicarán las siguientes reglas:

1. **Comercios Asociados**: Las transacciones de compras y pagos efectuadas con las Tarjetas en todos los comercios de Chile o con pagos en moneda de pesos chilenos que acepte la tarjeta Lider Bci, permitirán al cliente acumular en Pesos Mi Club el 1% del monto total de la transacción.

Los Pesos Mi Club generados por transacciones realizadas por los clientes en estos comercios serán reflejados, a más tardar, dentro del décimo día hábil siguiente a realizada la transacción, y se abonarán al total acumulado por el cliente.

2. **Comercios de Walmart Chile:** Las transacciones de compras efectuadas con las Tarjetas en los comercios Lider, Express de Lider, Lider.cl, y la aplicación Lider (en adelante "Lider App") permitirán al cliente acumular en Pesos Mi Club el 6% del monto total de la transacción. Dicho monto de acumulación no se puede sumar o combinar con otras promociones de acumulación de los Pesos Mi Club, incluyendo el porcentaje de acumulación al entregar el RUT en los diversos formatos de Lider.

El porcentaje de acumulación antes indicado no es acumulable con el señalado en el numeral 1 precedente, ni con la acumulación que se genera por los otros establecimientos participantes del programa Mi Club, establecida en sus respectivas declaraciones de beneficios.

Lider Bci en conjunto con Walmart Chile podrán aumentar o disminuir los porcentajes de acumulación que se señalan en esta sección, en forma permanente o temporal, con aplicación general o específica. Se comunicarán estos cambios a través de los medios de información y comunicación que dispone este instrumento en la cláusula cuarta.

c) No se acumularán Pesos Mi Club:

1. Por la realización de las siguientes operaciones con las Tarjetas:

i) Vuelto en caja, avance, súper avance, refinanciamiento y renegociaciones;

ii) Contratación y pago de seguros.

iii) Aportes voluntarios efectuados en instituciones sin fines de lucro de beneficencia, pago de impuestos, derechos y patentes.

Certificado N
123457048750
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

iv) Pagos de bienes o servicios en casinos, juegos de azar y recargas de tarjeta bip! u otra de tarjeta para el transporte público de Santiago;

v) Pagos de estado de cuenta de las Tarjetas, o de cualquier otra tarjeta o medio de pago.

vi) Pagos o recaudación de servicios en cajas de supermercados Lider, y Express de Lider; y

vi) Pagos realizados en comercios con moneda de pago distinta al peso chileno (web o presencial).

2. Por compras o pagos en que se solicite la emisión de facturas.

3. Por aquella parte de la compra pagada con Pesos Mi Club.

4. Por compras o pagos efectuados en forma parcial con las Tarjetas en Lider, Express de Lider, Lider.cl, y Lider App, respecto de aquella parte que no haya sido pagada con la Tarjeta.

5. Compras o pagos en los siguientes rubros: servicios financieros, combustible, recaudación, supermercados (salvo los indicados precedentemente) y grandes tiendas.

6. Compras o pagos en los siguientes supermercados de Walmart: Central Mayorista y SuperBodega Acuenta.

d) El tope máximo de acumulación de pesos Mi Club por compras con la tarjeta Lider BCI en Lider, Express de Lider, Lider.cl y Lider App para cada cliente, será de $200.000 (doscientos mil) Pesos Mi Club mensuales. Así, si el cliente alcanza $200.000 (doscientos mil) Pesos Mi Club de acumulación durante un mes, las compras o transacciones que haga con posterioridad no acumularán Pesos Mi Club hasta que finalice el mes calendario respectivo.

La acumulación de Pesos Mi Club por compras en Comercios Asociados pagando con la tarjeta Lider BCI no tendrá tope máximo mensual por cliente.

TERCERO: TÉRMINO DE CALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTE.

Lider Bci podrá terminar su calidad de establecimiento participante de Mi Club, debiendo comunicar la intención de terminación de la calidad de establecimiento participante con al menos 60 días de anticipación a la fecha de terminación prevista, comunicando tal circunstancia a través de los medios de comunicación establecidos en esta declaración.

CUARTA: MODIFICACIONES.

Lider Bci podrá proponer modificaciones a la presente declaración de beneficios, para cuyo efecto comunicará tal situación a los clientes inscritos, con al menos 15 días corridos

Certificado N° 123457048750 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de anticipación a la fecha de su implementación, informándolo de acuerdo con lo señalado en la cláusula siguiente de este instrumento.

QUINTA: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Lider Bci y Walmart Chile mantendrán informados a los clientes mediante anuncios, avisos o bases de promociones u ofertas que pondrá a disposición de los clientes en las instalaciones de Lider, Express de Lider, o en el sitio web www.lider.cl/miclub, Lider App, www.miclublider.cl, o en los sitios web de los establecimientos participantes. Asimismo, cualquier información o comunicación masiva que deba efectuarse a los clientes en virtud del presente instrumento podrá realizarse o difundirse a través de los medios que Lider Bci y Walmart Chile determinen, incluyendo prensa escrita, televisión, página web u otros.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de presentarse dificultades relacionadas directa e indirectamente con los términos y condiciones de Mi Club y de este documento, deberá presentarse un reclamo por escrito, en el Servicio de Atención al Cliente de Lider o Express de Lider, dirigido a Mi Club. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por Walmart Chile S.A, se mantiene el reclamo por parte del consumidor o cliente, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales competentes. Sin perjuicio de lo anterior, el acceso, derecho, condiciones y eventuales restricciones asociadas al goce de cualquier beneficio enmarcado dentro del programa, se regirá de acuerdo a las bases de la respectiva oferta o promoción. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

La entrega de los pesos Mi Club y administración del programa son de exclusiva responsabilidad de Walmart Chile S.A, Rut 76.042.014-k, no cabiéndole a Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

OCTAVA: VIGENCIA.

La presente declaración comenzará a regir a contar del 9 de julio de 2025.

Link del documento: https://www.miclublider.cl/terminos-y-condiciones y https://tarjetaliderbci.cl/contenidos/bases-legales-y-resultados-de-concursos

Fecha de última modificación: 9 de julio de 2025

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 4 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 6097-2025 DE FECHA 16/6/2025 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 179

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
35° NOTARIO IVAN TORREALBA Santiago
NOTARIO SUPLENTE

Certificado N° 123457048750
Verifique validez en http://www.fojas.cl